Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 636-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

El expediente de la Ficha Técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, Carta N° 001-2023/RAMA/CONSULTOR, Informe N° 0779-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC, Informe N° 571-2023-GOPI-MDCC; Informe Nº 809-2023-MDCC/GPRR, Informe N° 347-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, Informe Técnico N° 0237-2023-GOPI-MDCC, Informe N° 913-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales estipula que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: *"Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil."*;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de contratación directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona: *"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura."*;

Que, por intermedio de la Carta N° 001-2023/RAMA/CONSULTOR, el Ing. Roger A. Mamani Apaza, elabora y presenta la ficha técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 0779-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC, el Arq. Kevin Zevallos Puma, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, aprueba y remite la ficha técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles);

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, arquitecto Kevin Zevallos Puma, remite a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura por medio del Informe N° 0779-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC, la ficha técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con un presupuesto de S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), la misma que según ese documento, cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto, desagregados de gastos generales, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronograma de ejecución de obra, cotización, panel fotográfico, planos, con un presupuesto desagregado de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	S/ 74,321.62
Gastos Generales (5%)	S/ 3,716.08
Utilidad (10%)	S/ 7,432.16
SUB TOTAL	**S/ 85,469.86**
IGV (18%)	S/ 15,384.57
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 100,854.43**

Que, mediante Informe N° 571-2023-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura solicita la disponibilidad correspondiente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para la ejecución de la ficha técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, que asciende a la suma de S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles),

Que, con Informe Nº 809-2023-MDCC/GPRR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihuallanca Aquenta, precisa que, solo para fines de aprobación se le asigna la disponibilidad presupuestal por S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), señalando que la ejecución dependerá de la liquidez existente y podrá ser cargado en la actividad *"Mantenimiento de Infraestructura Pública"*, en la secuencia funcional programática que el referido informe presupuestal señala;

Que, por intermedio del Informe N° 347-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, valuando el presente expediente administrativo de aprobación de ficha técnica, opina: *"(...) la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura debe de otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de la ficha técnica de "Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", que cuenta con un presupuesto total de S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles)con un plazo de ejecución de 30 días calendario,(...)"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 0237-2023-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, da conformidad al contenido de la ficha técnica al *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con un presupuesto de *S/ 100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles)*;

Que, mediante Informe N° 913-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC, el Arq. Kevin Zevallos Puma, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite la ficha técnica denominada: *"Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"*, informando que hubo un error material en la modalidad de ejecución, precisando que es bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de S/100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), dicho pronunciamiento, contiene la misma aclaración de la modalidad de Administración Indirecta - Contrata por parte de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, mediante el Informe N° 680-2023- GOPI-MDCC,

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego se ve en la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "*Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente*"; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 575-MDCC, publicada el 25 de octubre del 2023, se ha dispuesto la modificación parcial de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contemplado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, trasladando la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura. Determinándose, asimismo que, de acuerdo a su artículo segundo, sea esté último órgano de línea, el encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar los mantenimientos de infraestructura que ejecuta la Municipalidad dentro de su ámbito jurisdiccional; labor que, en cuanto a programación, ejecución y evaluación de los mismos, realizará por medio de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías, ello en atención a lo estipulado en el incorporado artículo 99-A, del ROF modificado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica de "*Mantenimiento del parque Mz. B' del Pueblo Joven Asociación Urbanización Villa San Juan Sector 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa*", que cuenta con un presupuesto total de S/100,854.43 (cien mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), acorde al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	S/ 74,321.62
Gastos Generales (5%)	S/ 3,716.08
Utilidad (10%)	S/ 7,432.16
SUB TOTAL	**S/ 85,469.86**
IGV (18%)	S/ 15,384.57
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 100,854.43**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, realizando las contrataciones del caso conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 575-MDCC, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo de actuar conforme a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO - GERENCIA ADMINISTRACIÓN - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO - ASESORÍA JURÍDICA - V°B° - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO - GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA - V°B° - AREQUIPA